

## *Perfiles filosóficos. Hombre, sociedad y derecho en el pensamiento contemporáneo,* **José María Carabante Muntada\*\***

UNA FILOSOFÍA DEL DERECHO DESDE LA FILOSOFÍA

Vivimos en un momento de la historia en el que no faltan voces que recuerdan la crisis de la filosofía. Con esta afirmación no se pretende sacar a colación el manido debate de la supuesta importancia o valor que guarda cada disciplina, pero es conveniente señalarlo para el libro que nos ocupa porque puede parecer hoy que la filosofía del derecho esté apartada o denostada, frente a saberes aparentemente más “útiles”, desde una óptica productiva o económica. Si esto fuera así, la disciplina permanecería como un mero ejercicio de legalismo o sería analizada incluyendo en ella ejemplos de la casuística jurídica.

La obra del profesor Carabante ofrece una visión diferente, en la que la experiencia filosófica –también la del derecho– se presenta como un fin en sí. Se trata de un ensayo *sui generis* que aborda la problemática más esencial del derecho –a fin de cuentas, el fin de lo jurídico– mediante el análisis de una serie de pensadores y con un estilo cuidado, preciso y excelente. La finalidad es tanto repensar como recuperar la filosofía del derecho, desde su mismo núcleo, y así nos lo muestra desde su primera página, lanzándonos una advertencia a modo de declaración de intenciones, en la que señala que “este no es un ensayo de filosofía jurídica sino de filosofía, que es [...] lo que realmente se precisa para revitalizar el derecho”.

Carabante, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad Complutense, cuenta con una dilatada trayectoria docente, investigadora y divulgadora, pues escribe en diferentes medios. Al bucear en la entraña de la filosofía, intuye la necesidad de superar la distinción entre teoría y praxis, que tan importante ha sido en la historia de la filosofía y que, desde Kant, ha definido de algún modo el propio método de la filosofía del derecho. Esta intuición es quizá lo más problemático de su aportación, pues el derecho es algo que nace y se orienta a la praxis, pero se esté o no de acuerdo en la forma en que el profesor

\* Máster en Filosofía de la UNED. Máster en Abogacía de la Universidad Complutense de Madrid. Doctorando en Filosofía del Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Contacto: [fearnaiz@ucm.es](mailto:fearnaiz@ucm.es) ORCID ID: 0009-0001-9331-4580.

\*\* Recibido 15 de julio de 2024, aprobado 24 de julio de 2024.

Para citar el artículo: De Arnaiz Valdivia, F. Reseña del libro *Perfiles filosóficos. Hombre, sociedad y derecho en el pensamiento contemporáneo*. José María Carabante Muntada. En *Revista Derecho del Estado*, Universidad Externado de Colombia. N.º 61, enero-abril de 2025, 461-464. doi: <https://doi.org/10.18601/01229893.n61.17>

español explica la íntima vinculación entre saber y acción, lo cierto es que el enfoque crítico es enriquecedor.

El espíritu que anima estas páginas es el profundo, pues. De ahí que no extrañe que el autor haya escogido una serie de pensadores que en tiempos más recientes han aludido a aspectos centrales del derecho. Lo jurídico, si se quiere entender bien, exige al menos una profundización antropológica, sociológica y, cómo no, política. Como toda elección, en la que realiza Carabante –que se ocupa de Eric Voegelin, René Girard, Brague o Habermas, entre otros– hay mucho de casualidad, pero no estamos ante un ensayo que pretende ser exhaustivo, sino que busca dar como pinceladas de las cuestiones que las corrientes contemporáneas de la filosofía del derecho suelen orillar. ¿Cuál es el nexo que explica la selección de filósofos tan heterogéneos? Lo explica el propio Carabante en la introducción: “Si hay una preocupación que hermana las reflexiones de estos seis gigantes del pensamiento, es, precisamente, el hombre. ¿Quiénes somos? ¿Qué nos caracteriza? ¿Cómo guarecernos ante la deshumanización? ¿Puede el derecho, la política o el arte revertir el proceso? Estos filósofos han intentado responder a estas preguntas, conscientes de que, tras la catástrofe posestructuralista, lo humano se encuentra sumido en el desprestigio más absoluto”.

El primero en hacer acto de presencia es Eric Voegelin, un pensador con una profunda vocación metafísica que señala la relevancia política y práctica de lo trascendente. El derecho, en él, es la constatación de un orden y esta se vertebra conforme a reglas. Pocos sabrán que Voegelin fue un discípulo aventajado de Kelsen, a quien finalmente cuestionó. El siguiente autor es René Girard, que interesa a Carabante en cuanto descubre en él las hechuras de la convivencia social. Hay una explicación muy detallada del deseo mimético y de cómo el chivo expiatorio ha sido el mecanismo cultural que las diversas tradiciones han empleado para dispensar y proteger la paz. Lo más interesante, sin embargo, es la manera en que se perfilan las soluciones al conflicto y el mapa de posibles soluciones para encauzar ese deseo violento.

En cuanto al orden, hay que recordar la propuesta de Roger Scruton, uno de los principales conservadores del siglo xx, que siguiendo una larga estirpe definía el conservadurismo como una actitud. El rasgo más decisivo de su teoría política, sin embargo, tiene rasgos bastantes hayekianos, pues alude a la idea de orden espontáneo. “No todo es política en sentido organizativo; precede a ella un orden espontáneo, pero igual de intersubjetivo que el que adviene con la estructura estatal. Las instituciones no están delineadas por una voluntad artificiosa, sino que son formas en las que se decanta y sedimenta la sabiduría colectiva, la tradición, la acción lograda o exitosa”, se explica. Aunque parezca superfluo, la inclusión, justo en el capítulo dedicado al británico, de una referencia a la belleza cobra todo el sentido a la luz de esos fines en sí que la obra de Carabante pretende recuperar. El profesor indica que

esta es una necesidad humana, lo cual tiene trascendencia, por ejemplo, para entender el contenido concreto de los derechos humanos, y concretamente el derecho a la educación o la cultura.

¿Qué decir de Habermas? El alemán es uno de los filósofos y teóricos del derecho más reconocidos. Se pone en valor su universalismo, máxime en este tiempo de turbulencias posmodernistas. El discípulo de Adorno vio cómo el derecho se había apropiado de una racionalidad que se adaptaba al desarrollo capitalista y que era demasiado funcional, dejando fuera principios y valores y, sobre todo, una forma de delimitar la verdad intersubjetiva. Por eso, “desde que se percató del potencial emancipador existente en la comunicación y se dio cuenta de que este se desenvuelve en el periodo ilustrado como nunca lo había hecho con anterioridad, no ha abandonado su confianza en la capacidad de la discusión pública para promover el advenimiento paulatino de formas de convivencia social más justas”. El derecho, como la ética, también tiene su inexorable evolución, y si se respeta esta, más allá de los requerimientos sistémicos, se puede construir, en los procesos institucionalizados de la formación de la voluntad común, un derecho y una moral intersubjetiva y deliberativa.

Desde el punto de vista de la antropología, en tiempos recientes ha sobresalido un autor francés: Rémi Brague. Con una erudición asombrosa, se ha ocupado de un asunto que, en un contexto plural, religiosamente hablando, tiene su importancia: la conformación de la idea de ley en las diversas tradiciones religiosas. Brague se centra en los tres monoteísmos para dar cuenta de sus peculiaridades jurídicas y explica cómo surgió un tratamiento diferente de la legalidad, vinculado siempre a la mayor o menor autonomía de las realidades temporales con respecto de las intemporales.

El último de los pensadores que el autor destaca en esta sucinta historia de la filosofía del derecho contemporánea es un ‘superventas’, Byung-Chul Han, que a vuelapluma se refiere a los rasgos más problemáticos del hipercapitalismo. Han va a la zaga de contradicciones y se interesa por las contradicciones del capitalismo, su emotividad, sus formas más subrepticias de explotación y sometimiento político. Si el derecho constituye un camino de protección humano y de liberación de la persona, la atención a estas realidades fácticas es completamente necesaria. El coreano, sin embargo, no se limita a molestar con el continuo susurro de los inconfidentes, sino que propone la vida contemplativa como solución. También Carabante se muestra favorable a esta invocación del ideal aristotélico de vida buena.

En conclusión, lo que nos presenta esta obra no es precisamente una filosofía en crisis, sino una, cabría decir, en repliegue, que espera, como la lechuza de Minerva, a levantar su vuelo en este crepúsculo. El libro representa también una defensa de la postura platónica frente a la hegeliana; ahora bien, lo relevante es destacar cómo sale en defensa del sentido filosófico y ofrece una visión de la realidad del derecho más comprensiva y profunda. Un libro

muy recomendable para entender la filosofía contemporánea y los desafíos y propuestas que vienen del campo del pensamiento jurídico y social.